



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/07/2008/966/N

Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

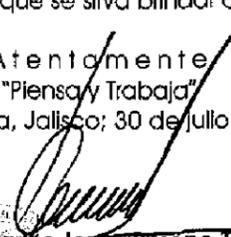
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/164, de fecha 23 de julio de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por el C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, trabajador académico del Centro Universitario de la Costa, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 30 de julio de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullí, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Núm. W/2008/164

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
 P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, la solicitud de prórroga de beca que presenta el C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, para concluir sus estudios y obtener el grado académico correspondiente al Máster con opción al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos II de Madrid, España, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 por mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorados en el punto 3, modalidad IV de dicho documento, se facultó a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y determinación.
2. Que mediante dictamen W/2006/339, de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, para realizar el Máster con opción al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos II de Madrid, España, por el periodo del 01 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluya los siguientes conceptos, de conformidad con el reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - > Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - > Seguro médico anual \$9,000.00;
 - > Material bibliográfico anual \$10,000.00;
 - > Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
 - > Colegiatura anual para el primer año 1,320 € y para el segundo año 660 €;
 - > Transporte aéreo de ida \$14,000.00, y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 20 de junio de 2008, el C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Una vez que la instancia recaeptiva ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/164

Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente y el punto 3, fracción IV de la convocatoria señalados en el resultando primero del presente.
- II. Que actualmente, el C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito complementaria, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución; y por tanto, está legitimado para presentar solicitud de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio, con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 1. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
 3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultando 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor del C. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Máster con opción al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2008.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual (parte proporcional) \$2,250.00;
- Material Bibliográfico anual (parte proporcional) \$2,499.99, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/164

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

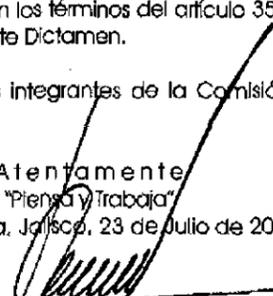
CUARTO.- El beneficiario Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales; lo anterior, a efecto de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- El becario Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

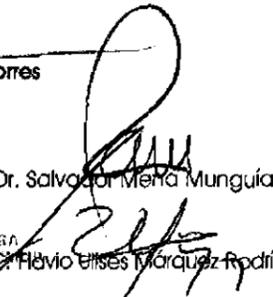
SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

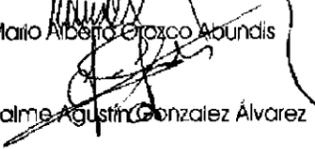
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

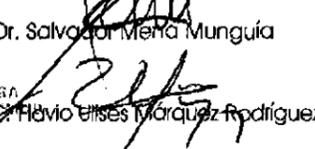
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente


Dr. Mario Alberto Cerozco Abundis


Dr. Salvador Mena Munguía


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


Dr. Flavio Elises Márquez Rodríguez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/1419/2008

**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS DEL
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito enviar a Usted la solicitud que presenta el becario Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, a quien se le autorizó Beca Complementaria para realizar estudios de posgrado en el programa de Máster con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, mediante Dictamen Num. V/2006/339 de fecha 21 de septiembre de 2006, con vigencia del 02 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

MANUTENCION MENSUAL HASTA	1,600 €
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ANUAL	\$ 10,000.00
SEGURO MÉDICO ANUAL	\$ 9,000.00
GASTOS DE INSTALACIÓN (POR ÚNICA VEZ)	\$10,000.00
COLEGIATURA ANUAL : PRIMER AÑO 1,320 €; SEGUNDO AÑO 660 €	
TRANSPORTE AEREO DE IDA \$14,000.00; DE REGRESO A LA PRESENTACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	

El C. Espinoza de los Monteros Rodríguez solicita prórroga por tres meses a partir del 01 de agosto de 2008 tanto de la beca como de la licencia con goce de salario que le fue otorgada, para concluir sus estudios y obtener el grado académico correspondiente. Se adjuntan al presente: solicitud de prórroga de beca, copia de Dictamen Num. V/2006/339, copia de expediente académico, informe de actividades y carta de apoyo a la solicitud del becario de su tutor de Tesis. Se anexa propuesta de dictamen de prórroga de beca.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio de 2008

Silvia Valencia A.
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Migulario
SVA/MSD/lisa*

SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4551

08 JUN 26 10:36

May

COMIS

Asunto: Petición de prórroga

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
RECTOR GENERAL DE LA
H. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

Un saludo apreciado Maestro:

Por este conducto reciba un cordial saludo y a su vez respetuosamente solicito por cumplir los requisitos previstos en el artículo 50 del Reglamento de becas de la H. Universidad de Guadalajara, una **prórroga de beca crédito complementaria**, de la que por acuerdo de la H. Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, Núm. V/2006/339, de fecha 21 de septiembre de 2006, me fue concedida para el periodo octubre 2006 - julio del 2008.

La razón de la petición de autorización de extensión, obedece a circunstancias especiales, toda vez que responde a la calidad en la investigación teórica que actualmente desarrollo, y los niveles exigibles en filosofía política de mi tesis: *"Derechos colectivos desde la teoría de Dworkin, sobre casos difíciles"*. Por ello necesariamente necesito un plazo mayor de tres meses adicionales (los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso). A fin de sustentar la misma en el periodo de septiembre-octubre del año 2008.

Sin otro particular, le agradezco la atención que tenga para con la presente solicitud, y estoy a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera al respecto a efecto de lograr la autorización de la extensión en el plazo de la misma.

ATENTAMENTE

Madrid, España, a 20 de junio del año 2008.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

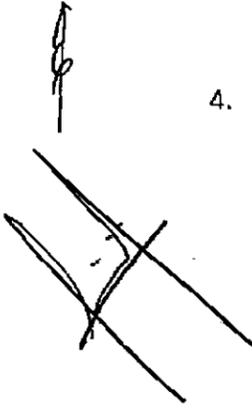
Exp. 021
Núm. V/2006/339

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**, según convocatoria emitida en día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, y;

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 1º de febrero de 2006, el **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**, en su carácter de trabajador académico del Centro Universitario de la Costa de esta Casa de Estudios, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 24 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios del Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:
 - a) El expediente del aspirante **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez (SI)** se encuentra debidamente integrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
1

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 313
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Una vez que la Instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultados, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el inciso 4 del apartado IV "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
- Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien, (SI)
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. (No aplica)
 - Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. (SI)
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. (SI)
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria.


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉX



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 9204555
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. **(SI)**
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. **(No aplica)**
 - Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretende realizar sus estudios, y **(SI)**
 - Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. **(No aplica)**

III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que el **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción I, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara **BENEFICIARIO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios del Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor del **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-I fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al **C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez**, **BENEFICIARIO** de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios del Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
Material Bibliográfico anual \$10,000.00
Seguro médico anual \$9,000.00
Instalación única vez \$10,000.00
Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
Primer año 1,320 euros
Segundo año 660 euros
Transporte aéreo de ida \$14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO.- EL BENEFICIARIO Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" 40 horas, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- El C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO.- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. I.
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2244
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 224
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEX.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEPTIMO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 313
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉ



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



EXPEDIENTE CON LAS ASIGNATURAS SUPERADAS POR AÑO DE MATRÍCULA

DATOS DEL ALUMNO

ALUMNO :	ESPINOSA DE LOS MONTEROS RODRIGUEZ, ADOLFO
DNI :	180023586
TITULACION :	MASTER EN DERECHO PÚBLICO
INICIO :	2006
FIN :	2007

EXPEDIENTE CON LAS ASIGNATURAS SUPERADAS POR AÑO DE MATRÍCULA

(NOMENCLATURA)

Año	Curso	Cuatr	Nombre Asignatura	Cred	Tipo	Convo	Nota
2006 (7)	1	1	DERECHO AMBIENTAL COMUNITARIO. CUESTIONES AVANZADAS Y PROBA	6.5	P	I	N
			DERECHO DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL	6.5	P	I	SB
			LA HISTORIA DEL DERECHO HOY	6.5	O	I	N
			METODO JURIDICO Y METODO DE ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMAC	6.5	O	I	N
			PERSPECTIVAS ACTUALES DEL DERECHO	8.0	O	I	N
			JURISDICCION CONSTITUCIONAL Y JURISDICCION ORDINARIA	6.5	P	I	SB
			JUSTICIA CONSTITUCIONAL: TEORIA GENERAL Y DERECHO COMPARADO	6.5	P	I	N
			LA COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL	6.5	P	I	N
			PROBLEMAS DE ETICA JURIDICA	6.5	P	I	SB

Año	Curso	Cuatr	Nombre Asignatura	Cred	Tipo	Convo	Nota
2007 (8)	2	1	TRABAJO DE INVESTIGACION I	3.5	I	I	SB
			TRABAJO DE INVESTIGACION II	3.5	I	I	N
			TRABAJO DE INVESTIGACION III	3.5	I	I	N
			TRABAJO DE INVESTIGACION IV	3.5	I	I	SB



LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS ESTARAN INCORPORADAS AL EXEDIENTE EN SU TOTALIDAD LOS DIAS 30 DE MARZO PARA LA CONVOCATORIA DE FEBRERO, 30 DE JULIO PARA LA CONVOCATORIA DE JUNIO Y 30 DE OCTUBRE PARA LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE, YA QUE HASTA ESAS FECHAS SE ESTAN INTRODUCIENDO DATOS.

Considero muy importante la atención de la Dirección de Estudios de Estadística y Evaluación de la Calidad de la Educación de la Secretaría de Educación Pública, en el sentido de que se realice un seguimiento a las Comisiones y Subcomisiones técnicas que se han formado en el ámbito de la Dirección de Estudios de Estadística y Evaluación de la Calidad de la Educación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
MASTER OFICIAL EN DERECHO PÚBLICO
SEGUNDO AÑO CURSO 2007/2008

Contenido:

"Informe de Actividades del Ciclo Académico 2007-2008
Universidad Carlos III de Madrid".

Estudiante:

Mtro. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodriguez

Código 100070423

"Informe de Actividades del Ciclo Académico 2007-2008

Universidad Carlos III de Madrid".

Índice de contenidos:

Contenidos	Pág
1. Referentes de la Universidad Carlos III de Madrid y autoridades	3
1. Objetivos del documento	4
2. Cursos del segundo año (30 créditos ECTS)	5
3. Notas provisionales al 20 de junio del año 2008.	7
4. Trabajos para su publicación	8

1. Referentes de la Universidad Carlos III de Madrid y autoridades.

Página web: www.uc3m.es
mastern@ceaes.uc3m.es

Director: Dr. D. Tomás de la Quadra Salcedo Fernández del Castillo
tsalcedo@der-pu.uc3m.es
tomas.quadrasalcedo@uc3m.es

Asistente: Dña. Prudencia Chávez Martínez
pvmartin@ceaes.uc3m.es

Domicilio: Universidad Carlos III de Madrid, Centro de Ampliación de Estudios, C/ Madrid, 126, 28903, Getafe, Madrid.

Director de Tesina: Dr. D. Oscar Pérez de la Fuente. Doctor en derecho
Programa Derechos Fundamentales, Profesor de Filosofía
del Derecho

oscar.perez@uc3m.es

(34) 91 624 58 78

(34) 91 624 95 17

1. Objetivos del documento:

1.1. Acreditar en mi calidad de beneficiario de la Beca Crédito Complementaria la aplicación y aprovechamiento en los estudios del Master con opción a Doctorado en Derecho Público, conforme el acuerdo Núm. V/2006/339, de la Comisión del Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

1.2. Obtener conforme a mi petición de prórroga de plazo de beca, por un lapso adicional de 3 tres meses, contados, a partir del 1º de agosto al 30 de octubre del año en curso, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 50 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior presento éste segundo informe parcial de actividades, y las calificaciones provisionales a la fecha de 19 de junio del año 2008, ante las autoridades de nuestra Casa de Estudios Universidad de Guadalajara.

2. Cursos del segundo año (30 créditos ECTS)

2.1. Durante el segundo periodo que se corresponde con el segundo curso desarrollé trabajos de investigación, asistido por los profesores responsables de los cursos del primer periodo. Todos dentro de los temas propuestos a lo largo de los mismos y observando la conexión con las materias directamente estudiadas en el primer año. El número de créditos a conseguir es, como mínimo de 30 créditos ECTS. De ellos 14 corresponden a 4 trabajos de investigación de 3,5 créditos cada trabajo, en distintas áreas de conocimiento sin perjuicio de los supuestos de especialización iniciada en el primer curso. Los demás 16 créditos ECTS corresponden a la tesina.

2.2. Las materias inscritas en el segundo curso fueron:

- Trabajo de investigación I. *"Revaloración de la percepción del otro desde pluralismo cultural"*. Profesor Dr. D. J. Daniel Oliva Martínez (Concluido). Con la nota Alfa de "SB" (sobresaliente), y numérica de 10 (diez)
- Trabajo de investigación II. *"Avances jurisprudenciales en derecho de las minorías indígenas. Caso Awas Tingni"*. Profesor Dr. D. Oscar Pérez de la Fuente. (Concluido). Con la nota Alfa "N" (notable), y numérica de 8 (ocho).

-
- Trabajo de investigación III. *"Caso Marry y Carrie Dann contra los Estados Unidos. Desde el Derecho como Argumentación"*. Profesor Dr. D. Oscar Pérez de la Fuente. (Concluido). Con la nota Alfa "N" (notable), y numérica 8 (ocho).
 - Trabajo de investigación IV. *"Análisis de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, presentada por los Estados Unidos Mexicanos en contra los Estados Unidos de Norteamérica, por violaciones al artículo 36 de la Convención de Viena (1963), contra cincuenta y dos mexicanos condenados a muerte."* Profesor Dr. D. Fernando M. Mariño Menéndez. (Concluido). Con la nota Alfa "SB" (sobresaliente), y numérica 9 (nueve).
 - Tesina. *"Derechos colectivos desde la teoría de Dworkin sobre casos difíciles"*. Director. Dr. D. Oscar Pérez de la Fuente (Proceso de conclusión).

Depósito de Tesina: Una vez que la tesina esté preparada para su defensa, la presentaré por registro junto con una carta del director Dr. D. Oscar Pérez de la Fuente, en donde dé el visto bueno para su defensa y propondrá los miembros del tribunal, día y hora. El plazo máximo para defenderla ante el Tribunal después de depositarla por registro será de un mes. La fecha de entrega tentativa será en la convocatoria de septiembre y la calificación se encontrará de manera definitiva a más tardar el 20 de octubre del año 2008.

4. NOTAS PROVISIONALES AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

Consulta de notas provisionales, promedio 8.75

NOMBRE	ESPINOSA DE LOS MONTEROS RODRIGUEZ, ADOLFO
DNI	180023586
TITULACION	MASTER EN DERECHO PÚBLICO
CURSO ACADÉMICO	2007/2008
CONVOCATORIA	Annual
FECHA	20/06/08

ASIGNATURAS PRIMER CUATRIMESTRE					
Asignatura	Nota	Nota	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	
TESINA	0*	NP	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	
TRABAJO DE INVESTIGACION I	9	SB	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II	8	N	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN III	8	N	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN IV	10	SB	Definitiva	Fecha:	
				Hora:	
				Lugar:	

* LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS ESTARAN INCORPORADAS AL EXPEDIENTE EN SU TOTALIDAD LOS DIAS 20 DE MARZO (PARA LA CONVOCATORIA DE FEBRERO), 30 DE JULIO (PARA LA CONVOCATORIA DE JUNIO) Y 20 DE OCTUBRE (PARA LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE), YA QUE HASTA LA FECHA SE ESTAN INTRODUCIENDO DATOS.

5. Trabajos para su publicación

Recientemente en el mes de mayo del año en curso, como resultado de mis investigaciones, entregué al Lic. Miguel de la Mora Álvarez, Jefe de Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa, trabajos de investigación, para su publicación por parte de la H. Universidad de Guadalajara. Se entregaron los trabajos: *"Revelación de la percepción de otro, desde pluralismo cultural"*; *"Avances jurisprudenciales en derecho de las minorías indígenas Caso Awas Tingni"*, y *Análisis de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, presentada por los Estados Unidos Mexicanos en contra los Estados Unidos de Norteamérica, por violaciones al artículo 36 de la Convención de Viena (1963), contra cincuenta y dos mexicanos condenados a muerte."* Acordando remitir más trabajos para su publicación y adicionalmente realizar investigación conjunta con los profesores del departamento de estudios jurídicos.

ATENTAMENTE:


C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez
Profesor Tiempo Completo Asociado "B"
Adscrito al Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
9204556

Madrid a 20 de junio del año 2008.



INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

Uscar Pérez de la Fuente, Profesor de Filosofía del Derecho del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid en calidad de tutor hace constar que Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez está elaborando una investigación para una tesis sobre el tema "Derechos colectivos desde la teoría de Dworkin sobre los casos difíciles" para el Master Oficial en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid. Para los niveles de calidad exigible es necesario un plazo mayor para culminar la tesis y, por todo ello, apoya la solicitud de prórroga del plazo.



Uscar Pérez de la Fuente